

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del ayuntamiento, milicia cívica y vecindario de Matamoros

22 July 1834

Matamoros, Tamaulipas

Content:

Acta del pronunciamiento del ayuntamiento, vecindario empleados de la federación y del estado, y de los oficiales de la milicia cívica de la villa y puerto de Matamoros, 22 de julio de 1834

El ayuntamiento de la villa de Matamoros cuyos constantes sentimientos de orden y libertad jamás se han separado de los principios consignados en la sagrada carta federal no vio ni pudo ver con indiferencia desde que llegaron a su noticia las nuevas agitaciones políticas que aparecieron en la República a consecuencia de la publicación de varias leyes sobre reformas religiosas no conformes con la pública oposición, mas reducido el ayuntamiento por la naturaleza misma de su poder a la estrecha y limitada órbita de las funciones municipales consideró que por entonces no podía ni debía hacer otra cosa que dirigir todos sus conatos y esfuerzos a mantener inalterable la tranquilidad pública de esta villa, observar el estado de la opinión de sus vecinos libremente manifestada y conservarse en la más constante y firme obediencia aun al supremo gobierno y poder ejecutivo de la unión como a los supremos poderes del estado. En tales circunstancias apareció el pronunciamiento de Santa Anna de Tamaulipas y aun a esta parecía ser ocasión oportuna para que el ayuntamiento se anticipase a manifestar sus sentimientos que desde luego estuvieron en perfecta consonancia con los manifestados por el ayuntamiento de aquella ciudad consideró convenía esperar a observar más la opinión de algunos otros pueblos del estado porque este ayuntamiento está persuadido de que la divergencia y división de opiniones en tal criticas y difíciles circunstancias es siempre el principio de la anarquía y de las más funestas y desagradables consecuencias. Entre tanto la opinión se ha ido manifestando en los demás pueblos del estado de conformidad con los principios proclamados en Santa Anna de Tamaulipas, y en estas circunstancias aunque este ayuntamiento ha manifestado, ya suficientemente con la constante e inalterable conducta la completa y absoluta uniformidad de sus principios los ya enunciados, ha considerado sin embargo que es llegado el caso de hacer de ellos una solemne manifestación. Al intento y para dar más solemnidad y popularidad al acto acordado se convocasen a los vecinos principales de esta villa, y se invitase a los señores, empleados de hacienda de la federación y del estado y oficiales de la milicia cívica. En consecuencia reunidos con las formalidades de estilo en el local de lecciones del mismo ayuntamiento y presididos por el ciudadano alcalde primero Juan Longoria y Serna. Se manifestó el ya indicado objeto con que se celebraba la junta y en tal concepto y después de haber manifestado los ciudadanos libremente su opinión acordaron los artículos siguientes:

Art. 1º. El ayuntamiento y vecindario de la villa de Matamoros, los empleados de hacienda de la federación y del estado y los oficiales de la milicia cívica de esta villa ratifican expresamente y con la más espontánea voluntad sus juramentos de obtener en toda la fuerza la religión católica apostólica romana: en consecuencia declaran no ser conformes en su opinión las reformas que se han hecho sobre materias religiosas.

Art, 2º. El mismo ayuntamiento vecindario empleados y oficiales de la milicia cívica y hasta la presente no se han desviado un ápice del reconocimiento y obediencia debida al excelentísimo señor presidente constitucional de la república don Antonio López de Santa Anna ratifican su obediencia y protestan sostenerlo en el pleno ejercicio de las funciones de su alto empleo.

Art. 3°. Protestan así mismo sostener a los supremos poderes del estado a quienes se remitirá copia autorizada de esta acta para su superior conocimiento.

Y concluido el objeto de la presente junta se retiraron los ciudadanos que la compusieron firmando para constancia esta acta a los veintidós días del mes de julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Juan Longoria y Serna, presidente; Manuel Garcia, alcalde segundo; Juan Ramires, regidor tercero; Matias Farias, regidor sexto; Juan Longoria y Garza, síndico procurador; el comisario general Andres Zenteno; Jose M. Perez y Callejo, contador de la comisaría general; Jose M. Tobar, encargado de la administración de esta aduana marítima; Francisco Valdes, vista de la aduana; Manuel García de Aguirre, vista ídem; Francisco Ramiro, oficial mayor ídem; Eleuterio Mendez, comandante del resguardo, y por todos los individuos de él, Mendez; Manuel Lanzagorta; Roman Perez; Francisco Garcia, interventor; Francisco G. y Longoria, administrador terrestre; Tomas de la Garza; Jorge Fisher, administrador de la aduana marítima y fronteriza de Galveston e intérprete público de este estado; Lic. Martin de la Garza y Flores; Andres Saldaña; como capitán de la quinta compañía Juan Zenteno; teniente primero de la caballería cívica, Manuel Treviño; primer subteniente de la caballería cívica, Rafael Quintero; subteniente de la quinta compañía, Lazaro Saenz; Jose Maria Medrano, teniente de la sexta compañía; Jesus Cardenas; Rafael Garza; Juan Jose Esparza; Demetrio Salazar; Juan N. Blea; Juan Martines y Perea; Jose Maria Giron; guarda provisional, Rafael Pariente; Manuel Prieto; Ignacio Jauregui; Benjamin Briolle; Jose M. Rodriguez; Jose Francisco Garcia; Rafael Gomez; Domingo Hernandez; Antonio Chapa; Gregorio Alcoser; Francisco Mayorga, secretario.

Es copia de su original. Matamoros, 23 de julio de 1834

Francisco Mayorga, secretario

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados (after painstakingly explaining why they had not pronounced before) offered their unequivocal support and allegiance to the national government that had been formed around General Santa Anna following the implementation of article 4 of the plan of Cuernavaca of 25 May 1834 whereby government officials who had backed the ecclesiastical reforms of 1833-34 at a national and state level had been removed from power. They took the opportunity to publicise their rejection of the anticlerical measures of 1833-34 and their obedience of the state authorities.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1181>